

# LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

## INTRODUCCIÓN

La detección y la respuesta educativa de los alumnos con altas capacidades intelectuales forman parte de la atención a la diversidad que deben realizar cotidianamente los centros educativos

Las investigaciones indican que los alumnos con altas capacidades pueden suponer en torno al 3% del alumnado total pero una parte de los mismos no es detectada en los centros educativos. Un adecuado proceso de detección puede permitir identificar alumnos que presentan altas capacidades pero con frecuencia pueden pasar desapercibidos tales como alumnos socialmente desfavorecidos o, como luego veremos, alumnas.

Por ello la detección es un paso indispensable previo al estudio de las necesidades educativas de un alumno concreto y al establecimiento de las medidas que se consideren adecuadas para su atención educativa.

**Curso tras curso, la detección de los alumnos con altas capacidades, especialmente en los primeros cursos de Educación Primaria, ha presentado un claro sesgo de género que se manifiesta en que el número de niños para los que los centros proponen evaluación y valoración de posible alta capacidad es muy superior al número de niñas.** Esta circunstancia, sobre cuyo origen se ha investigado y debatido en repetidas ocasiones, puede explicar, por ejemplo, por qué, posteriormente, el número de alumnos que se incorporan al Programa de Enriquecimiento Educativo de la Comunidad de Madrid duplica prácticamente al número de alumnas.

**Dado que este dato no se corresponde con la distribución real del alumnado con alta capacidad en las aulas, con el fin de evitar que un elevado número de alumnas con posible alta capacidad puedan pasar desapercibidas, es necesario que los centros educativos tengan en cuenta esta circunstancia en los procesos de detección y posible valoración del alumnado con alta capacidad** sobre los que seguidamente se ofrece información de interés.

Por todo ello es esencial que todo el profesorado que presta servicio en los centros educativos conozca esta circunstancia y colabore en la detección inicial de aquellos alumnos y alumnas que pudieran presentar perfil de alta capacidad utilizando para ello las indicaciones que se recogen en el apartado 2 del presente documento divulgativo.

Como novedad importante y con el objetivo de mejorar la detección y respuesta educativa de estos alumnos en la Comunidad de Madrid, la Consejería de Educación y Juventud acaba de proceder a la creación del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Altas Capacidades (*Orden 2642/2020, de 16 de octubre de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se crea el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Altas Capacidades, BOCM de 22 de octubre*), de ámbito provincial.

A continuación, con el fin de incrementar la información que los centros educativos tienen sobre la detección y atención educativa de los alumnos con altas capacidades, seguidamente se desarrollan de forma breve los siguientes aspectos:

1. Marco normativo general referido a los alumnos con altas capacidades intelectuales.
2. El proceso de detección de alumnos con altas capacidades intelectuales.
3. La respuesta educativa a los alumnos con altas capacidades en su propio centro educativo.
4. La respuesta educativa a los alumnos con altas capacidades fuera de su centro educativo: el Programa de Enriquecimiento Educativo de la Comunidad de Madrid.

## **1. Marco normativo general referido a la detección y atención a los alumnos con altas capacidades intelectuales.**

La normativa educativa vigente establece que los alumnos con altas capacidades forman parte de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, por lo que requieren una identificación temprana de sus necesidades educativas y una atención educativa diferente de la ordinaria en los propios centros educativos.

En enero de 2013 el Comité Económico y Social de la Unión Europea aprobó un dictamen solicitando a los 27 países miembros mejorar la atención a los niños y jóvenes con altas capacidades. La Orden 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades Intelectuales en la Comunidad de Madrid. Como se acaba de indicar, también es preciso tener en cuenta la Orden 2642/2020 de 16 de octubre de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se crea el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Altas Capacidades.

[https://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOBCM/2015/06/15/BOBCM-20150615-12.PDF](https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOBCM/2015/06/15/BOBCM-20150615-12.PDF)

## **2. El proceso de detección de los alumnos con altas capacidades intelectuales**

La detección no suele iniciarse antes de los 4 ó 5 años y es habitual que se inicie en el ámbito familiar o escolar. A la hora de plantearse la detección inicial es necesario evitar algunas falsas expectativas y tópicos tales como:

- ➔ Suponer que los niños y niñas con altas capacidades van a sobresalir en todas las áreas de su desarrollo, ser maduros emocionalmente, tener un elevado autocontrol, ser independientes, responsables y que intentarán agradar a su profesor.
- ➔ Pensar que van a destacar en todas las áreas de currículo escolar; es decir, esperar que van a tener alto rendimiento académico.
- ➔ Esperar que los niños con altas capacidades posean una gran motivación para destacar en la escuela, y efectúen con interés cualquier tarea que se les proponga.

Especialmente en el caso de alumnos con perfil de alta capacidad no detectados, es posible que estos alumnos puedan llegar a formar parte del grupo de alumnos con perfil de fracaso escolar y/o que presentan conductas disruptivas en el aula.

Para detectar la posible presencia de altas capacidades intelectuales pueden observar la existencia, en edades precoces o no esperables, de una serie de indicadores básicos:

- ✓ Utilización del lenguaje: amplitud de su vocabulario, precisión de los términos que emplea, complejidad de la estructura de sus frases, etc.
- ✓ Elevada comprensión de ideas complejas y abstractas. Pueden, a la vez, desarrollar o elaborar ideas a un nivel no esperado.
- ✓ Alta capacidad de observación.
- ✓ Comportamiento sumamente creativo en la producción de ideas, objetos y soluciones a determinados problemas.
- ✓ Calidad de sus preguntas. Pueden ser inusuales, originales, complicadas y/o llenas de madurez e intencionalidad.
- ✓ Habilidad para diseñar estrategias sistemáticas y múltiples para resolver problemas.

- ✓ Posibilidad de aprender con rapidez y facilidad cuando están interesados.
- ✓ Rechazo de ejercicios y tareas de tipo repetitivo.
- ✓ Presencia de habilidades de liderazgo.
- ✓ Abanico de intereses muy variados y curiosidad por muchos temas.

Si los profesores o las familias observan en algún alumno la presencia de un significativo número de indicadores entre los anteriormente citados, se debe consultar al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de zona o, en el caso de tratarse de alumnos de E.S.O., al Departamento de Orientación del centro, con el fin de valorar la necesidad de llevar a cabo la oportuna evaluación psicopedagógica. La evaluación psicopedagógica comprenderá las siguientes fases:

### **PRIMERA FASE: DETECCIÓN**

Esta primera fase la realiza la Red de Orientación de la Comunidad de Madrid y se inicia a demanda del centro educativo del alumno, bien por petición de la familia o por petición del maestro-tutor al detectar indicadores que hagan sospechar la existencia de altas capacidades. Para iniciar este proceso debe contarse con la autorización de la familia. La detección incluye:

- Entrevistas con la familia: recogida de datos relativos a la evolución del alumno, indicadores de precocidad en las pautas de desarrollo evolutivo normal, en la adquisición de destrezas y hábitos básicos.
- Entrevista con el tutor de alumno: recogida de datos relativos a la evolución escolar del alumno, nivel de competencia curricular en relación con las distintas áreas, creatividad, estilo de aprendizaje.
- Pruebas de screening de valoración de la inteligencia general del alumno, que permitirá detectar si debe o no hacerse una evaluación completa. Se considera la presencia de alta capacidad a partir de un percentil 95; es decir si el alumno evaluado se sitúa por encima de 95 niños de su edad de un total de 100.

### **SEGUNDA FASE: VALORACIÓN**

Si en la primera fase el alumno tiene un percentil alto en la prueba de inteligencia general se inicia la segunda fase. En ella se aplican, entre otras, las siguientes pruebas:

- Otros tests de inteligencia para confirmar la posible existencia de alta capacidad.
- Tests de creatividad.
- Cuestionarios de estilos de aprendizaje.
- Nivel de competencia curricular del alumno.
- Otras pruebas que, a juicio del orientador, sean pertinentes para determinar el perfil del alumno.

Al concluir el proceso de valoración psicopedagógica, el Servicio de Orientación correspondiente, emite un informe en el que se recoge la existencia o no de un perfil de alta capacidad en el alumno. Cuando existe alta capacidad es necesario proporcionar a estos alumnos la respuesta educativa correspondiente en el ámbito escolar y familiar. Asimismo, debe hacerse constar en los documentos oficiales del centro (Documento de Organización del Centro, Registro de Datos Funcionales del Centro, etc.) el número de alumnos con altas capacidades existentes en el mismo.

## **3. La atención de los alumnos con altas capacidades en su propio centro educativo.**

La respuesta educativa a los alumnos con altas capacidades intelectuales puede realizarse en dos ámbitos distintos que son complementarios y no excluyentes: en su propio centro educativo, lo que constituye la opción más natural, y también puede realizarse fuera del mismo.

La atención educativa de estos alumnos en su centro educativo puede incluir:

1. Ajustes curriculares, metodológicos y organizativos.

2. Adaptaciones curriculares de ampliación o enriquecimiento.
3. Flexibilización de la duración de los diversos niveles y etapas.

La puesta en marcha de estas medidas debe contar con el asesoramiento y apoyo de la Red de Orientación que atiende a los centros educativos, y debe figurar en el Plan de Atención a la Diversidad del centro.

En lo que se refiere a las dos primeras opciones, que son las que afectan o pueden afectar a una mayor cantidad de alumnos y profesores, puede ser muy útil la consulta de la publicación electrónica elaborada por la Comunidad de Madrid: [Respuestas educativas al alumnado con altas capacidades intelectuales](#), cuyo contenido es fácilmente accesible a través de la página web: directamente, mediante el vínculo anterior, o a través de la citada página web, [www.educa2.madrid.org/web/peac](http://www.educa2.madrid.org/web/peac) abriendo sucesivamente las opciones: “Recursos” y “Publicaciones del Programa”.

En cuanto a la tercera opción, la flexibilización en los diferentes niveles y etapas es un procedimiento regulado por la normativa vigente. El procedimiento a seguir puede ser consultado por los centros educativos o cualquier persona interesada a los Servicios de Orientación o Servicio de Inspección Educativa.

#### **4. La atención a los alumnos con altas capacidades fuera de su centro educativo: el Programa de Enriquecimiento Educativo de la Comunidad de Madrid.**

En la Comunidad de Madrid, la respuesta educativa a los alumnos con altas capacidades fuera de sus centros se desarrolla a través del Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con altas capacidades (PEAC).

El procedimiento para la incorporación de nuevos alumnos al PEAC se regula anualmente a través de unas Instrucciones que se remiten a los servicios de orientación de la Comunidad de Madrid y se publican a través de la página web del PEAC y en el apartado de “Novedades” de las páginas web de Áreas territoriales. Este procedimiento tiene en cuenta la capacidad de las seis sedes, el posible incremento del número de grupos y plazas, así como la previsión de continuidad de la mayor parte de los alumnos que participan en el mismo.

En todos los casos, las propuestas de incorporación de nuevos alumnos al Programa las realizan las Direcciones de Área Territorial en el segundo trimestre de cada curso escolar. Todas las solicitudes deben cumplir criterios específicos de edad, de perfil y compromiso personal y se requiere la autorización e implicación de la familia y la colaboración del centro escolar en el que el alumno o alumna esté escolarizado.

En el Programa participan actualmente cerca de 2.500 alumnos con valoración de alta capacidad cuyas edades están comprendidas entre los 6 y 18 años, escolarizados en centros educativos públicos, concertados y privados de toda la Comunidad de Madrid. El Programa es voluntario y gratuito y se desarrolla las mañanas de los sábados en 6 sedes distintas ubicadas en Institutos de Educación Secundaria de diferentes zonas de la Comunidad de Madrid.

Las actividades complementan la respuesta educativa que se realiza en sus centros educativos y abarcan cuatro ámbitos de aprendizaje o desarrollo:

- HABILIDADES SOCIALES
- ARTÍSTICO
- HUMANÍSTICO-LITERARIO
- CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO

Las sedes actuales del Programa de Enriquecimiento Educativo se detallan a continuación:

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL	SEDE DEL PROGRAMA	LOCALIDAD
MADRID-CAPITAL	I.E.S. "JUAN DE LA CIERVA"	MADRID
	I.E.S. "BEATRIZ GALINDO"	MADRID
MADRID-ESTE	I.E.S. "ANTONIO MACHADO"	ALCALÁ DE HENARES
MADRID-NORTE	I.E.S. "JOAN MIRÓ"	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
MADRID-OESTE	I.E.S. "JOSÉ GARCÍA NIETO"	LAS ROZAS
MADRID-SUR	I.E.S. "PEDRO DUQUE"	LEGANÉS

La Consejería de Educación mantiene una página web específica accesible a través de la siguiente dirección: [www.educa2.madrid.org/web/peac](http://www.educa2.madrid.org/web/peac) y que incluye información acerca de:

- Normativa específica.
- Procedimiento para la detección y valoración psicopedagógica de estos alumnos.
- Medidas educativas y actuaciones en los centros educativos.
- Programa de Enriquecimiento Educativo de la Comunidad de Madrid para alumnado con altas capacidades.
- Recursos en red, referencias bibliográficas, enlaces y otras referencias de interés a otras páginas web relacionadas con el tema.
- Preguntas y respuestas más frecuentes relativas a las altas capacidades
- Vía para contactar, formular preguntas y sugerencias en relación con el Programa.

Para resolver posibles dudas sobre estos temas, se puede utilizar la opción "[preguntas frecuentes](#)" de la página web antes mencionada o llamar al teléfono 917200549.

Habida cuenta de su contenido y estructura, la página web tiene un interés general para las familias, los centros y profesores. Hay que recordar que la totalidad de centros educativos escolarizan actualmente o escolarizarán en el futuro alumnos con altas capacidades.

Octubre 2020